



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 5370-7-2020

Expediente H.C.D.: 2099-D-20

Nº de registro: O-19185

Fecha de sanción: 11/03/2021

Fecha de promulgación: 17/03/2021

Decreto de promulgación: esp-pro

ORDENANZA N° 25041

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 4.1.b) del Artículo 4º, el artículo 21º, el inciso d) del Artículo 23º y el Artículo 24º de la Ordenanza nº 20.760 - Régimen para el Personal Docente Municipal, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 4º.**- La situación de revista del personal docente se determina de acuerdo al carácter de su designación:

...

4.1.b. PROVISIONAL: para quien haya aprobado el concurso respectivo y que no registre desempeño calificado en el Sistema Educativo Municipal.”

“**Artículo 21º.**- Los docentes no confirmados en el cargo por no haber alcanzado las condiciones exigidas en el inciso c) del Artículo 23º cesarán en el cargo concursado, no pudiendo acceder a nuevos interinatos, suplencias ni provisionalidades para el mismo cargo, hasta obtener la habilitación psicofísica expedida por autoridad competente.

La condición establecida en el inciso d) del Artículo 23º será exigida sólo a los docentes PROVISIONALES.”

“**Artículo 23º.**- El ingreso a la docencia para cubrir cargos titulares o su equivalente en horas cátedra o módulos en establecimientos educativos municipales, se realizará únicamente por Concurso Público de Oposición y Antecedentes. Dicho ingreso comprenderá:

...

d) Un desempeño en los primeros ciento veinte (120) días de su designación como provisional con una calificación no inferior a siete (7) puntos.”

“**Artículo 24º.**- Los ascensos para cubrir cargos titulares se realizarán por Concursos Internos de Oposición y Antecedentes. Los ascensos comprenderán:

- a) Pruebas escritas y/o pruebas orales y/o actividades prácticas.
- b) Clasificación de antecedentes.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Poleggio
Puglisi**

**Martínez Bordaisco
Montenegro**